



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

(400) 10 JUN 2019

"Por la cual se procede a liquidar el crédito y las costas dentro del proceso de cobro coactivo No. 011-2014, en contra del señor JAVIER ALARCÓN VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 13.174.444 por las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 000485 de 30 de mayo de 2013, dentro del Contrato de Concesión No. GD7-105"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 011-2014, que adelanta la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA por intermedio de este Despacho, contra del señor JAVIER ALARCÓN VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 13.174.444, se debe proceder a liquidar las obligaciones adeudadas con respecto de las declaradas en la Resolución Número VSC 000485 de 30 de mayo de 2013, dentro del Contrato de Concesión No. GD7-105 y asimismo que las costas originadas en el proceso hasta la fecha.
2. Que dentro del proceso de cobro coactivo No. 011-2014 se profirió la Resolución No. 000084 de 09 de noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante la ejecución; providencia que se notificó el 29 de septiembre de 2017 por aviso mediante publicación en página electrónica al ejecutado, por lo que se procede a realizar la liquidación provisional del crédito y las costas con corte el 11 de junio de 2016, fecha de expedición de esta actuación administrativa.
3. Que según el estado general de cuenta por título minero del sistema de cartera y facturación WEBSafi, las obligaciones que adeuda el señor JAVIER ALARCÓN VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 13.174.444, con respecto de las obligaciones económicas declaradas en la Resolución Número VSC 000485 de 30 de mayo de 2013, dentro del título minero No. KH3-16051, están determinadas en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML/CTE (\$18,291,485), con corte 10 de junio de 2019, así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso):

LIQUIDACIÓN DEUDA		
CANON SUPERFICIARIO	\$	6,414,350
INTERESES	\$	7,394,045
MULTA	\$	1,606,800

"Por la cual se procede a liquidar el crédito y las costas dentro del proceso de cobro coactivo No. 011-2014, en contra del señor JAVIER ALARCÓN VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 13.174.444 por las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 000485 de 30 de mayo de 2013, dentro del Contrato de Concesión No. GD7-105"

INDEXACIÓN	\$	462,086
VISITAS DE FISCALIZACIÓN	\$	895,804
INTERESES	\$	1,518,400
TOTAL	\$	18,291,485

4. En el presente proceso no se liquidan costas procesales teniendo en cuenta que no fueron nombrados auxiliares de la justicia, ni se adelantaron diligencias de secuestro o remate de bienes.

En mérito de lo expuesto este despacho.

DISPONE:

PRIMERO: Fijar el valor de la liquidación provisional del crédito en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML/CTE (\$18,291,485), a cargo del señor JAVIER ALARCÓN VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 13.174.444, con respecto de las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 000485 de 30 de mayo de 2013, dentro del título minero No. KH3-16051, con fecha de corte de liquidación del 10 de junio de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

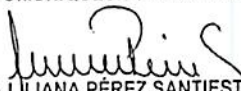
SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al señor JAVIER ALARCÓN VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 13.174.444, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada (artículo 446 del Código General del Proceso) y para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho.

TERCERO: Notificar el contenido de este auto a la deudora de conformidad con lo establecido en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra el presente no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C a los

10 JUN 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTIESTEBAN
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Fernando Salazar - Abogado Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contador Profesional

PUBLICACIÓN DEL 13 DE FEBRERO DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES) / CC	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
GD7-105	JAVIER ALARCÓN VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 13.174.444	011-2014	\$8.916.954 más intereses e indexación que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.	Auto No. 400 de 10 de junio de 2019 "Por la cual se procede a liquidar el crédito y las costas dentro del proceso de cobro coactivo No. 011-2014, en contra del señor JAVIER ALARCÓN VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 13.174.444 por las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 000485 de 30 de mayo de 2013, dentro del Contrato de Concesión No. GD7-105"	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina de Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 9

En concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, la presente notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso y se advierte que se corre traslado de esta liquidación al señor JAVIER ALARCÓN VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 13.174.444, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada (artículo 446 del Código General del Proceso) y para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho.

Finalmente con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 400 de 10 de junio de 2019 en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.
Proyecto: FERNANDO SALAZAR


AURA LILIANA PÉREZ SANSTEBAN

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999

